

Temas estratégicos 104

2022
abril

Mecanismos de rendición de cuentas de los Órganos Constitucionales Autónomos

Síntesis

La institucionalización de procesos de rendición de cuentas ha favorecido la existencia de mecanismos para informar sistemáticamente a la ciudadanía sobre las decisiones y acciones públicas. En el caso de los órganos constitucionales autónomos (OCA) resulta interesante reflexionar acerca de cómo han diseñado e implementado estos instrumentos, no sólo para informar a la ciudadanía sino también a los Poderes de la Unión. En este contexto, el presente documento hace una revisión puntual de los mecanismos de rendición de cuentas que poseen los nueve OCA, dentro de los cuales destacan, por mencionar algunos, la presentación de informes sobre el cumplimiento del mandato, las comparecencias, los consejos consultivos, entre otros.

La reflexión principal del documento es que los OCA, que existen en el caso mexicano, tienen a su disposición diversos mecanismos para rendir cuentas a la ciudadanía y a los Poderes de la Unión; sin embargo, su sola existencia no garantiza su efectividad, por lo cual es necesario profundizar sobre en qué medida estos contribuyen a informar y justificar la acción pública.¹

Figura 1. Fases de la rendición de cuentas



Fuente: Elaboración propia con información de Schillemans (2010).

¹ Los contenidos de este reporte se desarrollan con apego a los principios rectores del IBD de relevancia, objetividad, imparcialidad, oportunidad y eficiencia, por lo que se configura con rigor académico, una perspectiva técnica del objeto de estudio, ajena a cualquier posicionamiento político o partidista. La responsabilidad de los contenidos de la investigación es exclusiva de las autoras, quienes agradecen los comentarios realizados sobre una versión preliminar del documento. Las autoras agradecen también que en la difusión e interpretación de los contenidos del estudio se tengan en cuenta estas consideraciones.

TEMAS ESTRATÉGICOS No. 104

Mecanismo de rendición de cuentas de los Órganos Constitucionales Autónomos

Abril 2022

DR© INSTITUTO BELISARIO DOMÍNGUEZ, SENADO DE LA REPÚBLICA

Donceles 14, Colonia Centro, Cuauhtémoc, 06020 CDMX.

Distribución gratuita.



1. INTRODUCCIÓN

El funcionamiento de los órganos constitucionales autónomos (OCA) constituye un objeto de estudio interesante en el contexto de su aportación a los regímenes democráticos. Características como su nivel de especialización y su autonomía colocan a estos órganos en un espacio dentro del entramado institucional sobre el cual vale la pena reflexionar. En particular, resulta interesante valorar cómo dan cumplimiento a las obligaciones en materia de rendición de cuentas, no sólo a partir de lo establecido en la normatividad en este rubro, sino al conjunto de acciones que, de forma proactiva, implementan estos órganos.

Este tema es pertinente en el contexto actual en donde la discusión sobre los desafíos que enfrentan los OCA ha estado presente en la agenda pública, ya que existen cuestionamientos sobre si su diseño institucional es adecuado. En línea con lo anterior, los mecanismos que han adoptado para rendir cuentas sobre el

cumplimiento de sus funciones son un elemento sustantivo para entender cómo han desarrollado sus procesos para informar y justificar sus acciones, así como para conocer en qué medida estos procesos han sido efectivos.

Este documento, por tanto, hace una revisión puntual de la fase de información de la rendición de cuentas (ver figura 1), mediante la identificación y exploración de los mecanismos presentes en los OCA. En un primer apartado, se expone una breve discusión teórica sobre la rendición de cuentas, en particular, en el contexto de los OCA. Posteriormente, se documenta el conjunto de mecanismos de rendición de cuentas que poseen los nueve OCA que actualmente existen en el entramado institucional mexicano. Por último, se presentan algunas reflexiones sobre cómo estos mecanismos favorecen el proceso de institucionalización de la rendición de cuentas y de vinculación entre el poder público y la ciudadanía.



2. LA RENDICIÓN DE CUENTAS EN LOS ÓRGANOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS

Las características particulares de los OCA influyen también en la forma en la que se diseñan e implementan los procesos de rendición de cuentas. En este sentido, en primer lugar, vale la pena destacar algunas características de este tipo de órganos. De acuerdo con Caballero (2000), la independencia de poderes, la autonomía y el ser entidades apolíticas, son rasgos comunes de los OCA. Estos elementos son fundamentales para entender la naturaleza de estos órganos y cómo forjan sus procesos de rendición de cuentas. En segundo lugar, en lo que corresponde al concepto de rendición de cuentas, que ha sido utilizado de forma reiterada en las discusiones públicas

contemporáneas, conviene hacer una revisión del concepto con el propósito de entender con mayor claridad cuáles son sus alcances.

Esta sección presenta un breve marco teórico sobre la rendición de cuentas y sus componentes, con un énfasis en las implicaciones que tiene esta actividad en el caso de los OCA. La relevancia de hacer esta distinción radica, fundamentalmente, en que la propia configuración de estos órganos conlleva diferencias en los procedimientos de rendición de cuentas que pueden observarse en el ámbito de la administración pública centralizada.

Así, la rendición de cuentas, desde la perspectiva de Peruzzotti, puede entenderse como:

[...] la receptividad y responsabilidad que deben tener los agentes públicos (Mainwaring 2005:7). Implica el establecimiento de un sistema institucional de control basado en la creación de agencia y mecanismos especializados de fiscalización que poseen la autoridad para evaluar el comportamiento de determinadas agencias públicas y para aplicar sanciones a aquellas

agencias o funcionarios que se consideren en falta (2008: 3).

La conceptualización de la rendición de cuentas está basada en la relación que se establece entre quien está obligado a informar sobre sus actos y quien recibe esta información. Esta relación puede adoptar distintas formas que van estableciéndose mediante procedimientos y reglas (figura 2).

Figura 2. Diversas formas de establecer la relación de rendición de cuentas



Fuente: elaboración propia con base en Guerin, B. y McCrae, J. (2018).

Esta relación entre dos partes involucra, en todos los casos, el establecimiento de procesos de provisión de información y justificación o explicación sobre la misma. La rendición de cuentas puede, de acuerdo con Schillemans dividirse analíticamente en tres fases:

El proceso inicia con la fase de información, en la que el actor rinde cuentas sobre su conducta y comportamiento a un foro específico. En la fase subsecuente, de debate, este foro evalúa la información y puede solicitar información adicional y preguntas de seguimiento. Al final, el foro valorará el comportamiento del actor en la fase de sanción y lo castigará, corregirá o recompensará (2010: 304-305).

Estas etapas coinciden con los pilares de la rendición de cuentas identificados por Schedler (2004), información, justificación y castigo,

enmarcados en la idea de *responsabilidad (answerability)* y las sanciones. Así, la rendición de cuentas está basada en los procesos a través de los cuales se produce y comparte la información, esta es valorada por el actor a quien se rinde cuentas y, con base en esto, se determina -si es el caso, imponer una sanción.

Las discusiones en torno a la rendición de cuentas han alcanzado niveles de mayor complejidad al distinguir entre dos tipos específicos: vertical y horizontal. El primer tipo:

[...] se refiere cuando el agente principal tiene mayor jerarquía sobre el agente secundario. El mayor referente de este tipo de rendición de cuentas en una democracia representativa es la relación entre ciudadanía y gobernantes. El agente principal son los ciudadanos y el agente secundario son las

personas que buscan ser elegidas por el pueblo: los gobernantes (Durán, 2016: 4).

Esta relación, por sus características, pone a una de las partes en una situación de subordinación frente a la otra. En este sentido, los procedimientos que se establecen para la rendición de cuentas están más orientados a la supervisión y el escrutinio. Esto significa que quien exige cuentas determina también aspectos clave como la periodicidad, el formato y el alcance de la información. Así, quien rinde cuentas está obligado a cumplir con esta exigencia generada por la subordinación existente.

De acuerdo con Schillemans, el segundo tipo de rendición de cuentas, horizontal, carece de esta relación de subordinación; en cambio, para que un mecanismo de rendición de cuentas horizontal exista es necesario que haya “una relación formal entre un agente y un tercero independiente, en donde el agente está obligado a explicar su conducta, cuando hay una oportunidad preestablecida para que ambos dialoguen sobre esto y en donde a quien le rinden cuentas tiene la autoridad de juzgar e imponer alguna sanción...” (2011: 390).

Un elemento interesante sobre la rendición de cuentas horizontal es lo que Schillemans (2010) señala respecto de que cuando en un contexto una de las partes ve sus derechos o intereses afectados esto constituye un elemento para exigir cuentas, aun cuando no exista una relación de subordinación. Este es el caso, por ejemplo, de los

OCA cuando rinden cuentas al Poder Legislativo, en un sistema de pesos y contrapesos institucionales. Esto significa que incluso dentro de esta relación horizontal deben existir mecanismos que eviten la concentración de poder y el uso discrecional de éste (Leyva Muñoz, 2020).

Por tanto, es necesario establecer normas y procedimientos para que esta rendición de cuentas sea efectiva. De acuerdo con Leyva, estos pueden incluir:

[...] la presentación anual del informe de gobierno donde se da cuenta a la ciudadanía sobre el estado de la administración pública, de igual forma, también se pueden llevar a cabo acciones de comparecencia ante miembros del poder ejecutivo estatal o ante el Congreso local, a quienes habrá de informarse el estado actual de la administración pública. El que rinde cuentas, puede hacerlo a través de la presentación y aprobación anual de la ley de ingresos y el presupuesto de egresos, hacer públicos los informes de gobierno, la revisión de la cuenta pública y cumplir de manera oportuna con la declaración patrimonial. Ciertamente hay mecanismos adicionales, algunos de ellos informales y no escritos para que los gobernantes rindan cuentas, los cuales pueden complementarse armónicamente con los anteriores (2020: 106).

Esta diversidad de mecanismos, en el caso de los OCA, varían en función de las características de cada uno de estos; sin embargo, la mayoría convergen en informar sistemáticamente de sus actividades al Poder Legislativo, al Poder Ejecutivo y a la ciudadanía. Sobre estos mecanismos se profundiza en la siguiente sección.



3. MECANISMOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS ÓRGANOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS EN MÉXICO

Un primer acercamiento a las particularidades del procedimiento de rendición de cuentas de los OCA es la identificación y revisión de los diversos tipos de mecanismos que se han ido

desarrollando e implementando para cumplir con esta obligación. Esto con tres propósitos principales: 1) explorar cómo se ha avanzado en la institucionalización de esta práctica; 2) qué tipo

y cómo se provee la información; y, 3) hacia qué tipo de actores se rinde cuentas.

Para ello, en las siguientes líneas se realiza un breve ejercicio de identificación y descripción de algunos mecanismos de los nueve OCA que, por su diseño y fin, se convierten en un medio para la rendición de cuentas.

1) Banco de México (Banxico)

Banxico es el órgano constitucional autónomo encargado de “proveer a la economía del país de moneda nacional [...] tendrá como objetivo prioritario procurar la estabilidad del poder adquisitivo de dicha moneda...” (art. 2 Ley del Banco de México). Considerando lo anterior, Banxico rinde cuentas a actores institucionales como el Congreso de la Unión, el Ejecutivo Federal, así como a la ciudadanía, través de distintos mecanismos, sobre los cuales se profundiza en esta sección.

a) Informes

La Ley del Banco de México (Ley de Banxico) establece en su artículo 51 que el Banco deberá enviar al Ejecutivo Federal y al Congreso de la Unión y, en los recesos de este último, a su Comisión Permanente, lo siguiente:

I. En enero de cada año, una exposición sobre la política monetaria a seguir por la Institución en el ejercicio respectivo, así como un informe sobre el presupuesto de gasto corriente e inversión física de la Institución, correspondiente a dicho ejercicio, y

II. A más tardar cuarenta y cinco días hábiles después del cierre de cada trimestre, un informe sobre la inflación, la evolución económica y el comportamiento de los indicadores económicos del país en dicho trimestre, así como la ejecución de la política monetaria del trimestre de que se trate y, en general, las actividades del Banco durante dicho periodo, en el contexto de la situación económica nacional e internacional.

Adicionalmente, el Banco enviará un informe anual al Congreso de la Unión, sobre el ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley para la

Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros.

Así, anualmente se envía y publica el informe al que se hace referencia en el cual se “abordan tanto el desempeño de la inflación como la evolución de la actividad económica y el comportamiento de otros indicadores económicos de México en el respectivo periodo [...] se expone la ejecución de la política monetaria durante el año de referencia y otras actividades del Banco durante cada periodo” (Banxico, 2021).

Otro tipo de informe que se presenta es para rendir cuentas en materia presupuestal a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), con el fin de integrarlos a los informes trimestrales y a la Cuenta Pública (artículo 5, inciso f, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en adelante LFPRH).

b) Comparecencias

Como parte de sus facultades, el Congreso de la Unión puede solicitar la comparecencia de los titulares de los OCA. Asimismo, como establece el artículo 47, fracción XIII de la Ley de Banxico, corresponde al Gobernador del Banco: “Comparecer ante comisiones del Senado de la República cada año, durante el segundo periodo ordinario de sesiones, a rendir un informe del cumplimiento del mandato”.

El Gobernador del Banco ha comparecido ante el Senado de la República en once ocasiones y una ante la Cámara de Diputados, esto en el periodo 2006 a 2022, del cual se tiene registro. La más reciente ocurrió el 14 de abril de 2021, siendo Alejandro Díaz de León Carrillo el Gobernador del Banco de México.

Recientemente, se programó para el 21 de abril de 2022 la comparecencia de la gobernadora del Banco de México, Victoria Rodríguez Ceja, ante la Comisión de Hacienda y Crédito Público del

Senado para rendir un informe del cumplimiento del mandato.

c) Órgano interno de control (OIC)

Si bien la Ley de Banxico no establece la existencia de un OIC, su Reglamento Interior, en su artículo 4° Ter, establece que el Banco contará con un órgano interno de control. Este “estará integrado por la Junta de Gobierno, la Comisión prevista en el artículo 61 de la Ley, la Dirección de Control Interno, la Unidad de Auditoría, la Unidad de Investigación adscrita a esta última y la Dirección Jurídica, cada una en el ámbito de las atribuciones que, como parte del referido Órgano, les confiere el Reglamento” (art. 31 Ter).

d) Página web

Un ejemplo de mecanismo proactivo es la información disponible en la página web del Banco de México que consiste en datos sobre política monetaria y el sistema financiero, así como del funcionamiento del Banco. Existen distintas herramientas en materia de transparencia a la que pueden acceder los ciudadanos, por ejemplo, información sobre los servicios que ofrece el Banco.

e) Solicitudes de acceso a la información

Como sujeto obligado, Banxico, además de las medidas proactivas de acceso a la información como las que se han señalado, también debe dar respuesta a las solicitudes que reciba a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) o de la Unidad de Transparencia. Banxico ha recibido un total de 5,073 solicitudes de información de 2003 a marzo de 2022, (INAI, 11/03/2022), lo cual lo ubica en el séptimo lugar entre los OCA (ver gráfica 1 del anexo).

2) Instituto Nacional Electoral (INE)

Dentro del conjunto de mecanismos de rendición de cuentas que existen en el marco del funcionamiento del INE destacan informes, comparecencias, la información relativa a la

fiscalización, así como la información disponible a través del sitio web del Instituto. Todos estos mecanismos tienen como propósito dar cuenta del estado que guarda el cumplimiento del objeto para el cual fue creado el Instituto ante diversos actores institucionales como el Congreso de la Unión, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), así como a la ciudadanía. A continuación, se exponen los principales aspectos de estos mecanismos.

a) Informe de actividades

De acuerdo con lo establecido en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), el Consejo General del INE tiene como atribución informar a las Cámaras de Senadores y Diputados sobre distintos aspectos relacionados con el proceso electoral. En primer lugar, como lo prevé la fracción v) del artículo 44 de la LGIPE, es atribución del Consejo General:

v) Informar a las Cámaras de Senadores y Diputados sobre el otorgamiento de las constancias de asignación de senadores y diputados electos por el principio de representación proporcional, respectivamente, así como de los medios de impugnación interpuestos;

En el caso del titular del Órgano Interno de Control (OIC), este deberá rendir un informe semestral y anual de actividades al Consejo General del Instituto, del cual marcará copia a la Cámara de Diputados (art. 489). Dicho informe “muestra los avances y los asuntos relevantes de cada área integrante de esta autoridad fiscalizadora, desde una perspectiva material y funcional, más que orgánica y formal” (INE, 2020). El pasado 28 de febrero de 2022, el titular del OIC del INE hizo llegar al Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados el Informe Anual de Gestión y Resultados del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral 2021 (SIL, 2022).

En lo que corresponde a la organización y resultados de los diversos procesos electorales a cargo del INE, se deberán presentar ante el TEPJF informes con el propósito de resolver posibles impugnaciones (por ejemplo, como lo señala el artículo 57 de la Ley de Revocación de Mandato).

Asimismo, vale la pena hacer referencia al Consejo General del INE, “el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género guíen todas las actividades del Instituto” (art. 35 LGIPE). Dentro de sus atribuciones, como se señaló, se encuentran informar al Congreso de la Unión sobre el otorgamiento de las constancias de asignación de senadores y diputados electos por el principio de representación proporcional, respectivamente, así como de los medios de impugnación interpuestos (art. 44 fracción v). Asimismo, el Consejo General está encargado de conocer los informes trimestrales y anual que presenten la Junta General Ejecutiva y el OIC.

Dentro de las atribuciones del Secretario del Consejo General vinculadas con la rendición de cuentas destacan (art. 46):

[...]

g) Informar al Consejo General de las resoluciones que le competan dictadas por el Tribunal Electoral;

...

n) Dar cuenta al Consejo General con los informes que sobre las elecciones reciba de los consejos locales, distritales y de los correspondientes a los Organismos Públicos Locales;

De igual forma, como Secretario Ejecutivo de la Junta General Ejecutiva, una de sus atribuciones es “recibir los informes de los vocales ejecutivos de las juntas locales y distritales ejecutivas y dar

cuenta al presidente del Consejo General sobre los mismos” (art. 51, fracción ñ).

Otro tipo de informe que presenta el INE es para rendir cuentas en materia presupuestal a la SHCP, con el fin de integrarlos a los informes trimestrales y a la Cuenta Pública (artículo 5, inciso f, LFPRH).

b) Comparecencias

De acuerdo con lo establecido en el artículo 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), “cualquiera de las Cámaras podrá convocar a los Secretarios de Estado, a los directores y administradores de las entidades paraestatales, así como a los titulares de los órganos autónomos, para que informen bajo protesta de decir verdad, cuando se discuta una ley o se estudie un negocio concerniente a sus respectivos ramos o actividades o para que respondan a interpelaciones o preguntas”. Considerando lo anterior, el Consejero Presidente del INE ha asistido en diversas ocasiones a comparecer ante ambas Cámaras. Recientemente, en noviembre de 2021, el Consejero Presidente compareció ante la Cámara de Diputados para “precisar a las y los diputados en qué se aplicarán los recursos federales en el próximo periodo fiscal” (Cámara de Diputados, 05/11/2021). El formato aprobado para dicha comparecencia contempló una intervención inicial de 15 minutos del Consejero Presidente, seguida de dos rondas de posicionamientos de los grupos parlamentarios.

En el caso del Senado de la República y, en el marco del reciente proceso de revocación de mandato, en marzo de este año, el Senador César Cravioto del Grupo Parlamentario de MORENA presentó un punto de acuerdo con el objetivo de que el Consejero Presidente del INE “funde y motive las razones por las cuales el costo tan elevado del proceso de revocación de mandato...” (Senado, 2022a). Dicha petición se turnó a la Comisión de Gobernación; sin

embargo, el Grupo Parlamentario de MORENA desistió y la comparecencia no se llevó a cabo (Vallejo, 2022).

c) Órgano interno de control (OIC)

El OIC del Instituto es “el órgano facultado para conocer de las infracciones administrativas cometidas por el Consejero Presidente, los Consejeros Electorales y el Secretario Ejecutivo del Consejo General e imponer, en su caso, las sanciones aplicables conforme a lo dispuesto en el Libro Octavo de la LGIPE” (art. 39). Dentro de sus facultades destacan (art. 490):

a) Fijar los criterios para la realización de las auditorías, procedimientos, métodos y sistemas necesarios para la revisión y fiscalización de los recursos a cargo de las áreas y órganos del Instituto;

[...]

c) Evaluar los informes de avance de la gestión financiera respecto de los programas autorizados y los relativos a procesos concluidos;

[...]

d) Evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas fijadas en los programas de naturaleza administrativa contenidos en el presupuesto de egresos del Instituto;

[...]

r) Presentar al Consejo General los informes previo y anual de resultados de su gestión, y acudir ante el mismo Consejo cuando así lo requiera el Consejero Presidente;

d) Página web

A través de su página web, el INE pone a disposición de la ciudadanía un repositorio importante de información sobre los procesos electorales. En esta herramienta puede fácilmente accederse a información sobre el trámite de la credencial para votar, los procesos electorales en curso, los servicios que ofrece el INE, temas de cultura cívica, así como la información que se genera en el marco de las actividades del Consejo General.

De igual forma, destaca un micrositio dedicado al tema de la fiscalización y rendición de cuentas (<https://fiscalizacion.ine.mx>) en el cual se presenta información detallada sobre el gasto en los procesos electorales (actuales y anteriores), así como datos sobre los diversos sistemas de fiscalización. Los usuarios pueden descargar de este sitio reportes e informes sobre precampañas y campañas.

e) Solicitudes de información

Como sujeto obligado el INE, además de las medidas proactivas de transparencia como las que se han señalado, también debe dar respuesta a las solicitudes de transparencia que reciba a través de la PNT o de la Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales. Esta Unidad fue creada con el objeto de “dirigir el desarrollo de las acciones en materia de transparencia, acceso a la información, protección de datos personales y gestión documental, mediante la coordinación e implementación de estrategias y políticas, que garanticen a la ciudadanía el ejercicio de los derechos de acceso a la información y de protección de datos personales” (INE, 2022).

De 2003 a marzo de 2022, el INE ha recibido un total de 21,060 solicitudes de información (INAI, 11/03/2022), lo cual lo ubica en el tercer lugar entre los OCA (ver gráfica 1 del anexo).

3) Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH)

Entre los mecanismos de rendición de cuentas que actualmente utiliza la CNDH se identifican la presentación de informes, las comparecencias, los órganos de vigilancia interna, la página web institucional y las solicitudes de transparencia. Todos estos mecanismos tienen como propósito dar cuenta del estado que guarda el cumplimiento del objeto para el cual fue creada la Comisión ante diversos actores institucionales como el Congreso de la Unión, el Ejecutivo

Federal, la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), dependencias locales, así como a la ciudadanía. A continuación, se exponen los principales aspectos de estos mecanismos.

a) Informe de actividades

El informe anual de actividades de la o el Presidente de la CNDH es un mecanismo de rendición de cuentas establecido por el artículo 102, Apartado B de la CPEUM y por los artículos 15 y 52 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (LCNDH). Este informe se debe presentar a partir del mes de enero, ante el Congreso de la Unión, ante el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos y ante el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Comprenderá las actividades que se hayan realizado en el período del 1o. de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior. Además de darse a conocer ante los Poderes de la Unión, el informe debe ser difundido ampliamente para el conocimiento de la sociedad.

Los aspectos mínimos que debe comprender el informe son:

[...] una descripción del número y características de las quejas y denuncias que se hayan presentado, los efectos de la labor de conciliación; las investigaciones realizadas, las Recomendaciones y los acuerdos de no responsabilidad que se hubiesen formulado; los resultados obtenidos, así como las estadísticas, los programas desarrollados y demás datos que se consideren convenientes (art. 53, LCNDH).

b) Comparecencias

Las comparecencias ante el Congreso de la Unión son otro mecanismo de rendición de cuentas establecido por el artículo 102, Apartado B de la CPEUM para la o el Presidente de la CNDH. Estas pueden darse en el marco de la presentación del informe anual, o bien, para atender cualquier otro asunto que considere conveniente o necesario el Congreso de la Unión, de acuerdo con el artículo 93 constitucional.

c) Informe de acciones de protección

La CNDH también se encuentra obligada a rendir cuentas de las acciones emprendidas para la protección de las posibles víctimas. Para ello, el artículo 50 de la LCNDH establece que este órgano deberá notificar “inmediatamente a los quejosos los resultados de la investigación, la recomendación que haya dirigido a las autoridades o servidores públicos responsables de las violaciones respectivas, la aceptación y la ejecución que se haya dado a la misma, así como, en su caso, el acuerdo de no responsabilidad”. Al mismo tiempo, estas recomendaciones y los acuerdos de no responsabilidad de la Comisión deberán ser de conocimiento público (art. 51, LCNDH).

d) Consejo Consultivo

Como parte de la estructura de la CNDH existe un Consejo Consultivo integrado por diez consejeros elegidos por el Senado de la República, cuya composición busca representar a personas con prestigio de la sociedad mexicana. Respecto a sus funciones vinculadas con la rendición de cuentas se identifican las siguientes (art. 19, LCNDH):

- Opinar sobre el proyecto de informe anual que el Presidente de la Comisión Nacional presente a los Poderes de la Unión.
- Solicitar al Presidente de la Comisión Nacional informes o datos adicionales sobre algún asunto en particular que se encuentre en trámite o se hubiere resuelto.
- Conocer el informe del Presidente de la Comisión Nacional respecto al ejercicio presupuestal.

Actualmente, el Consejo Consultivo se encuentra constituido y en funciones con todos sus miembros.

e) Órgano interno de control (OIC)

Otro mecanismo que ayuda a la rendición de cuentas de la CNDH es el OIC, cuyo titular es designado por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión y al cual, le rinde informes. Este órgano tiene a cargo de prevenir, corregir, investigar y calificar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas; revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia, aplicación de recursos públicos federales; así como presentar las denuncias por hechos u omisiones (art. 24 Bis, LCNDH). Para ello entre sus funciones destacan:

- Verificar el ejercicio de gasto de la Comisión.
- Revisar que las operaciones presupuestales que realice la Comisión se hagan con apego a las disposiciones legales y administrativas aplicables.
- Investigar alguna irregularidad o conducta ilícita en el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de fondos y recursos de la Comisión Nacional.
- Evaluar los informes de avance de la gestión financiera respecto de los programas autorizados.
- Evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas fijadas en los programas de naturaleza administrativa.
- Solicitar la información y efectuar visitas a las áreas y órganos de la Comisión para el cumplimiento de sus funciones.

f) Informes especiales

A lo largo de su operación anual, la Comisión puede rendir informes especiales sobre el estado de ciertas investigaciones (art. 71, LCNDH), así como de temáticas particulares de coyuntura. Esto con el propósito de informar sobre acciones y el seguimiento de hechos específicos.

Otro tipo de informe que presenta la CNDH es para rendir cuentas en materia presupuestal a la SHCP con el fin de integrarlos a los informes trimestrales y a la Cuenta Pública (art. 5, inciso f, LFPRH).

g) Página web

El desarrollo de la página web de la CNDH forma parte de una estrategia de rendición de cuentas que pretende dar a conocer y difundir las acciones que realiza la Comisión para el cumplimiento de sus funciones. Es importante mencionar, que, a diferencia de los mecanismos anteriores, este recurso permite acercar a la ciudadanía información de manera directa.

Algunos de los contenidos que contribuyen a la rendición de cuentas hacia la población en general son la publicación de comunicados de prensa, donde se informa, por ejemplo, sobre las recomendaciones hechas, el seguimiento de casos, las acciones de colaboración intergubernamental y con otros organismos externos, así como de las acciones de investigación emprendidas. También existen pronunciamientos públicos que permite conocer la postura de la Comisión en diversos casos que atañen a su función.

Otra información que se encuentra disponible son presentaciones de cifras sobre las actividades que desde 2013 a 2019 ha realizado la CNDH. De igual manera, de abril de 2020 a enero de 2021, la Comisión publicó breves reportes periódicos en los que dio cuenta de las acciones emprendidas en defensa de los derechos humanos en el contexto de la pandemia por COVID-19.

h) Solicitudes de acceso a la información

La CNDH es un sujeto obligado constitucionalmente para garantizar el acceso a la información pública, con lo que a su vez se promueve la rendición de cuentas y el control ciudadano en el funcionamiento de los organismos públicos. Para dar cumplimiento a

este deber la Comisión ha adoptado medidas proactivas, como la información disponible en su página web; y medidas reactivas, como contar con una Unidad de Transparencia y formar parte de la PNT para recibir y atender las solicitudes de acceso a la información pública. De 2003 a marzo de 2022 han sido presentadas 10, 684 solicitudes de información a la CNDH (INAI, 11/03/2022), lo cual la ubica en el quinto lugar entre los OCA (ver gráfica 1 del anexo).

4) Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)

Entre los mecanismos de rendición de cuentas que actualmente utiliza el INEGI se identifican la presentación de informes, las comparecencias, los órganos de vigilancia interna, la página web institucional y las solicitudes de transparencia. Todos estos mecanismos tienen como propósito dar cuenta del estado que guarda el cumplimiento del objetivo para el cual fue creado el Instituto ante diversos actores institucionales como el Congreso de la Unión, el Ejecutivo Federal, la SCJN, dependencias locales, así como la ciudadanía, sectores académicos y otros organismos. A continuación, se exponen los principales aspectos de estos mecanismos.

a) Informe de actividades

El INEGI cuenta con dos informes formales de actividades para la rendición de cuentas ante el Ejecutivo Federal y el Congreso de la Unión. El primero de ellos es un informe anual que se presenta en el mes de marzo, el cual de acuerdo con el artículo 86 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (LSNIEG) debe contener los siguientes aspectos:

- I. Los resultados de la ejecución del Programa Anual de Información Estadística y Geográfica correspondiente al año inmediato anterior;
- II. Un informe de las actividades de los Comités de los Subsistemas, y

- III. Su informe anual de actividades y sobre el ejercicio del gasto correspondiente al ejercicio inmediato anterior.

El segundo informe se refiere a los resultados de la evaluación del Programa Estratégico del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, el cual se presenta cada seis años. Ambos informes, además de ser presentados ante el Ejecutivo Federal y el Congreso de la Unión, deberán hacerse del conocimiento público, con lo cual el INEGI mediante este mecanismo no sólo rinde cuentas a los órganos públicos, sino también a la ciudadanía en general.

Otra área en donde se rinde informe es en materia presupuestaria. El INEGI debe elaborar y enviar a la SHCP un informe sobre el tratamiento de su presupuesto para que esta dependencia a su vez, lo integre a los informes trimestrales y a la Cuenta Pública (art. 83, fracción VI, LSNIEG).

b) Comparecencias

Las comparecencias ante el Congreso de la Unión son otro mecanismo de rendición de cuentas que el artículo 86 de la LSNIEG, establece al Instituto. Cualquiera de las Cámaras puede citar al presidente del órgano constitucional autónomo para atender temas relacionados con los informes de actividades o cualquier otro asunto que se considere conveniente o necesario, de acuerdo con el artículo 93 constitucional.

c) Consejos Consultivos

Como parte de los mecanismos de rendición de cuentas el INEGI cuenta con dos tipos de consejos consultivos, los cuales se diferencian por los actores con quienes se vinculan. El primero, es el Consejo Consultivo Nacional (CCN), establecido por el artículo 14 de la LSNIEG. Este Consejo es una figura que contribuye a la rendición de cuentas del INEGI hacia diversos representantes de órganos estatales, como son el Ejecutivo Federal, el Poder Judicial, el Congreso de la Unión, el Banco de México, el Instituto Federal de

Telecomunicaciones (IFT) y representantes de las entidades federativas.

Algunos de los asuntos tratados por los miembros del CCN tienen que ver con emitir su opinión sobre los proyectos del Programa Estratégico del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, del Programa Nacional de Estadística y Geografía y del Programa Anual de Estadística y Geografía. No obstante, la Junta de Gobierno del INEGI podrá someter a su opinión otros asuntos que considere conveniente tratar. En el 2021 se publicaron las dos últimas sesiones del Consejo hasta el momento realizadas.

El segundo, es el Consejo Consultivo Académico (CCA), cuya función es ser un foro de consulta para la cooperación entre el sector académico con el INEGI, mediante la emisión de opiniones sobre actividades que estén relacionadas con este sector. Puede emitir recomendaciones no vinculatorias al Instituto para fortalecer los programas de formación de las capacidades técnicas de los servidores públicos, así como asesorar y apoyar en la formulación de los contenidos, planes y programas para desarrollar nuevas metodologías para la producción y difusión de la información estadística y geográfica (INEGI, s/f). Actualmente, este Consejo se encuentra constituido, aunque su última minuta de reunión fue publicada el 7 de junio de 2018.

d) Órgano interno de control (OIC)

Otro mecanismo que ayuda a la rendición de cuentas del INEGI es el OIC, cuyo titular es designado por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión y al cual, le rinde informes. Este órgano tiene a su cargo prevenir, corregir, investigar y calificar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas de servidores públicos del Instituto y de particulares vinculados con faltas graves; revisar el ingreso, egreso, manejo,

custodia, aplicación de recursos públicos federales; así como presentar las denuncias por hechos u omisiones (art. 91, LSNIEG). Para ello tiene las siguientes atribuciones:

- Verificar que el ejercicio de gasto del Instituto se realice conforme a la normatividad aplicable, los programas aprobados y montos autorizados.
- Presentar a la Junta de Gobierno del Instituto los informes de las revisiones y auditorías que se realicen.
- Investigar, en el ámbito de su competencia, los actos u omisiones que impliquen alguna irregularidad o conducta ilícita en el manejo de fondos y recursos del Instituto.
- Evaluar los informes de avance de la gestión financiera.
- Evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas fijadas en los programas contenidos en el presupuesto de egresos del Instituto.
- Solicitar la información y efectuar visitas a las áreas y órganos del Instituto.

e) Página web

El desarrollo de la página web del INEGI forma parte de una estrategia de rendición de cuentas directa hacia la población, puesto que, a través de ésta se hacen de conocimiento las acciones que realiza el Instituto para el cumplimiento de sus funciones. Por ley, se establece que el INEGI, a través de internet, ponga a disposición de los usuarios la Información de Interés Nacional que elabora, pero además esta información debe estar disponible en los centros de consulta que se establezcan en el territorio nacional (art. 99, LSNIEG).

Entre la información disponible se encuentran los datos y metodologías que soportan el proceso de producción de información y los resultados de los modelos estadísticos. Otro elemento relevante en su página es el calendario anual de

publicaciones de información estadística, geográfica y de Interés Nacional del Instituto, el cual deberá darse a conocer a los Poderes de la Unión y al público en general y podrá ser revisado en forma trimestral. Asimismo, se publican comunicados y notas informativas donde se da cuenta de las diversas acciones que va realizando el Instituto.

Además de estos aspectos, otro tipo de información disponible que contribuye a la rendición de cuentas son la publicación de las actas y lista de asistencia de las sesiones del CCN y del CCA, donde se presentan y se discuten temas sobre las actividades del Instituto, así como sus informes anuales.

f) Contacto ciudadano

Otras vías que ha adoptado el Instituto para vincularse con la ciudadanía y abonar acciones a la rendición de cuentas son la creación de Centros de Información, la implementación de una Red de Consulta Externa y servicio de consulta gratuita vía telefónica. Asimismo, organiza y participa en conferencias, seminarios, talleres y foros para dar a conocer a la sociedad las actividades e información estadística y geográfica que desarrolla.

g) Solicitudes de acceso a la información

El INEGI es un sujeto obligado constitucionalmente para garantizar el acceso a la información pública, con lo que a su vez se promueve la rendición de cuentas y el control ciudadano en el funcionamiento de los organismos públicos. Para dar cumplimiento a este deber, el Instituto ha adoptado medidas proactivas, como contar con información disponible en su página web y la participación en eventos de difusión y promoción; y medidas

reactivas, como contar con una Unidad de Transparencia y formar parte de la PNT para recibir y atender las solicitudes de acceso a la información pública. De 2003 a marzo de 2022 han sido presentadas 5,676 solicitudes de información al INEGI (INAI, 11/03/2022), lo cual lo ubica en el sexto lugar entre los OCA (ver gráfica 1 del anexo).

5) Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE)

Entre los mecanismos de rendición de cuentas que actualmente utiliza la COFECE se identifican la presentación de informes, las comparecencias, los órganos de vigilancia interna, la página web institucional y las solicitudes de transparencia². Todos estos mecanismos tienen como propósito dar cuenta del estado que guarda el cumplimiento del objeto para el cual fue creada la Comisión ante diversos actores institucionales como el Congreso de la Unión, el Ejecutivo Federal, organismos públicos y privados, así como con la ciudadanía. A continuación, se exponen los principales aspectos de estos mecanismos.

a) Informe de actividades

El informe de actividades es un mecanismo de rendición de cuentas que de manera formal la COFECE, mediante la o el Comisionado Presidente, presenta ante el Ejecutivo Federal y el Congreso de la Unión trimestralmente (dentro de los treinta días naturales después de terminado el trimestre de que se trate). De la mano de este informe se debe entregar el programa anual de trabajo a más tardar el 31 de enero de cada año (art. 28 constitucional, fracción VIII; art. 49, LFCE). La Ley Federal de Competencia Económica (LFCE) establece que tanto el informe

organismo. La minuta fue enviada a la Cámara de Diputados el 24 de octubre de 2019 la cual, aún se encuentra pendiente en las Comisiones de Economía, Comercio y Competitividad <https://bit.ly/3v64IIH>

² El 17 de octubre de 2019 el Pleno del Senado de la República aprobó el dictamen que modifica la Ley Federal de Competencia Económica para la creación del Consejo Consultivo de la COFECE como mecanismo de rendición de cuentas y puente entre la ciudadanía y el

trimestral, como el programa anual, deberán contener, al menos, los siguientes elementos (art. 49):

- Análisis de la administración de la Comisión, señalando su visión, misión y objetivos, y considerando aspectos del desempeño, rendimiento y eficiencia de su actuación, de los retos que enfrenta la Comisión, su situación financiera en general, la aplicación de controles y medidas internas y cumplimiento de las Disposiciones Regulatorias y de su estatuto orgánico.
- Desempeño de la Comisión en relación con sus objetivos y metas estratégicas y el avance en el cumplimiento de su programa anual de trabajo.
- Un resumen de las opiniones emitidas por la Comisión.
- Reporte del gasto correspondiente al ejercicio inmediato anterior.
- Reporte, resumen, justificación y efectos de los procedimientos y resoluciones emitidas.

Estos mecanismos además de estar dirigidos a la rendición de cuentas hacia el Ejecutivo y el Congreso de la Unión, también deberán de hacerse del conocimiento público los avances de sus actividades.

Otro tipo de informe que presenta la COFECE es para rendir cuentas en materia presupuestal a la SHCP, con el fin de integrarlos a los informes trimestrales y a la Cuenta Pública (artículo 5, inciso f, LFPRH).

b) Comparecencias

Otro mecanismo de rendición de cuentas hacia el Congreso de la Unión son las comparecencias. Por un lado, anualmente la o el Comisionado Presidente tiene el deber de comparecer ante el Senado de la República; por otro, con base en el artículo 93 constitucional, en cualquier momento que alguna de las Cámaras del Congreso lo

requiera, podrán convocar a la persona titular de la COFECE para tratar cualquier otro asunto que se considere conveniente o necesario. Asimismo, el Ejecutivo Federal tiene la facultad de solicitar a cualquiera de las Cámaras la comparecencia del titular de la Comisión.

c) Órgano interno de control (OIC)

Otro mecanismo que contribuye a la rendición de cuentas de la COFECE es el OIC, cuyo titular es designado por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión y al cual, le rinde informes. Este órgano tiene a su cargo prevenir, corregir, investigar y calificar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas de la Comisión y de particulares vinculados con faltas graves; revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia, aplicación de recursos públicos federales; así como presentar las denuncias por hechos u omisiones (art. 37, LFCE). Algunas de sus atribuciones dirigidas a la rendición son (art. 39, LFCE):

- Verificar que el ejercicio de gasto de la Comisión se realice conforme a la normatividad aplicable, los programas aprobados y montos autorizados.
- Revisar que las operaciones presupuestales que realice la Comisión, se hagan con apego a las disposiciones legales y administrativas aplicables.
- Evaluar los informes de avance de la gestión financiera respecto de los programas autorizados y los relativos a procesos concluidos.
- Evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas fijadas en los programas contenidos en el presupuesto de egresos de la Comisión.
- Solicitar la información y efectuar visitas a las áreas y órganos de la Comisión para el cumplimiento de sus funciones.

d) Reportes y estudios

Una estrategia de la COFECE para dar a conocer de manera directa a todo tipo de usuarios las actividades llevadas a cabo es la publicación continua y actualizada de diversos estudios relacionados con temáticas vinculadas a su función. Por ejemplo, en su página web se localizan reportes mensuales, que van desde el 2014 a la fecha, y que abordan temas de revisión vigente, así como las acciones de cooperación de la Comisión con otros organismos nacionales e internacionales. Otras publicaciones se enfocan en informar de manera más precisa el proceso de análisis para la dictaminación de un caso

De igual forma, en su página está disponible una sección de documentos de planeación estratégica donde se da cuenta de informes y reportes de resultados de los programas anuales de trabajo, los informes trimestrales, informes anuales de desempeño, estadísticas de asuntos tramitados y resultados de evaluaciones ex post sobre casos específicos, por mencionar algunos. También se encuentra disponible su Plan Estratégico 2022 – 2025.

e) Página web

El desarrollo de la página web de la COFECE forma parte de una estrategia de rendición de cuentas directa hacia la población, puesto que, a través de ésta se hace de un mayor conocimiento y acercamiento las actividades, acciones y resultados de la Comisión para el cumplimiento de sus funciones especializadas.

Entre la información disponible se encuentran comunicados de prensa que dan a saber acciones actuales, por ejemplo, casos de investigaciones, resultados de dictámenes, sanciones impuestas y acciones organizacionales al interior de la Comisión. También se hace pública la información presentada de las y los comisionados ante diversos foros, así como la agenda de la próxima sesión con fecha y temas

que se abordaran. Cuenta con herramientas de búsqueda de notificaciones, así como de expedientes de resoluciones y opiniones.

Además de estos aspectos, otro tipo de información disponible que contribuye a la rendición de cuentas es la publicación de las sesiones del pleno de la Comisión en versión estenográfica que comprende también los acuerdos y resoluciones.

f) Solicitudes de acceso a la información

La COFECE es un sujeto obligado constitucionalmente para garantizar el acceso a la información pública, con lo que a su vez se promueve la rendición de cuentas y el control ciudadano en el funcionamiento de los organismos públicos. Para dar cumplimiento a este deber la Comisión ha adoptado, por una parte, medidas proactivas, como contar con información disponible en su página web sobre resoluciones, opiniones, sanciones, investigaciones, informes trimestrales, información presupuestal, convocatorias de licitaciones, planes y programas; y, por otro, medidas reactivas, como formar parte de la PNT para recibir y atender las solicitudes de acceso a la información pública. De 2003 a marzo de 2022 han sido presentadas 4,254 solicitudes de información a la COFECE (INAI, 11/03/2022), lo cual lo ubica en el octavo lugar entre los OCA (ver gráfica 1 del anexo).

6) Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT)

Entre los mecanismos de rendición de cuentas que actualmente utiliza el IFT se identifican la presentación de informes, las comparencias, los órganos de vigilancia interna, la página web institucional y las solicitudes de transparencia. Todos estos mecanismos tienen como propósito dar cuenta del estado que guarda el cumplimiento del objeto para el cual fue creado el Instituto ante diversos actores institucionales

como el Congreso de la Unión, el Ejecutivo Federal, organismos públicos y privados, así como con la ciudadanía. A continuación, se exponen los principales aspectos de estos mecanismos.

a) Informe de actividades

El informe de actividades es un mecanismo de rendición de cuentas que de manera formal el IFT, mediante la o el Comisionado Presidente, presenta ante el Ejecutivo Federal y el Congreso de la Unión trimestralmente. De la mano de este informe se debe presentar el programa anual de trabajo (art. 28 constitucional, fracción VIII). De acuerdo con el artículo 20 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (LFTR) los aspectos que debe incluir el informe de actividades son:

[...] los resultados, las acciones y los criterios que al efecto hubiere aplicado; su contribución para cumplir con los objetivos y metas fijados en el Plan Nacional de Desarrollo y demás instrumentos programáticos, relacionados con los sectores de radiodifusión y telecomunicaciones; así como su impacto en el desarrollo, progreso y competitividad del país [...]

b) Comparecencias

Otro mecanismo de rendición de cuentas hacia el Congreso de la Unión son las comparecencias. Por un lado, anualmente la o el Comisionado Presidente tiene el deber de comparecer ante el Senado de la República; por otro, con base en el artículo 93 constitucional, en cualquier momento que alguna de las Cámaras del Congreso lo requiera, podrán convocar a la persona titular del IFT para tratar cualquier otro asunto que se considere conveniente o necesario. Asimismo, el Ejecutivo Federal tiene la facultad de solicitar a cualquiera de las Cámaras la comparecencia del titular del Instituto.

c) Consejo Consultivo

Como parte de la estructura del IFT existe un Consejo Consultivo el cual está integrado por

quince miembros honorarios, nombrados por el Pleno del Instituto, los cuales deberán ser especialistas de reconocido prestigio en las materias competencia del Instituto (art. 34, LFTR).

Este órgano tiene la función de fungir como un órgano asesor del Instituto, para lo cual podrá formular recomendaciones, propuestas y opiniones que le solicite el Pleno o la o el Comisionado Presidente. Actualmente, el Consejo Consultivo se encuentra constituido y en funciones con todos sus miembros.

d) Órgano interno de control (OIC)

Otro mecanismo que contribuye a la rendición de cuentas del IFT es el OIC, cuyo titular es designado por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión y al cual, le rinde informes. Este órgano tiene a su cargo prevenir, corregir, investigar y calificar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas del Instituto y de particulares vinculados con faltas graves; revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia, aplicación de recursos públicos federales; así como presentar las denuncias por hechos u omisiones (art. 35, LFTR). Algunas de sus atribuciones dirigidas a la rendición son (art. 35, LFTR):

- Verificar que el ejercicio de gasto del Instituto se realice conforme a la normatividad aplicable, los programas aprobados y montos autorizados.
- Revisar que las operaciones presupuestales que realice el Instituto, se hagan con apego a las disposiciones legales y administrativas aplicables.
- Investigar, en el ámbito de su competencia, los actos u omisiones que impliquen alguna irregularidad o conducta ilícita en el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de fondos y recursos.

- Evaluar los informes de avance de la gestión financiera respecto de los programas autorizados y los relativos a procesos concluidos.
- Evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas fijadas en los programas contenidos en el presupuesto de egresos del Instituto.
- Solicitar la información y efectuar visitas a las áreas y órganos del Instituto para el cumplimiento de sus funciones.

e) Reportes y estudios

Una estrategia del IFT para dar a conocer de manera directa a todo tipo de usuarios las actividades llevadas a cabo es la publicación continua y actualizada de diversos estudios relacionados con temáticas vinculadas a su función. Por ejemplo, en su página web se localizan documentos e investigaciones de su Centro de Estudios en materia de telecomunicaciones y radiodifusión. También existen publicaciones sobre datos estadísticos y las métricas del sector.

Otro tipo de documentos publicados son encuestas, reportes analíticos de indicadores y estudios cualitativos, por mencionar algunos.

f) Página web

El desarrollo de la página web del IFT forma parte de una estrategia de rendición de cuentas directa hacia la población, puesto que, a través de ésta se hace de un mayor conocimiento y acercamiento de las actividades, acciones y resultados que realiza el Instituto para el cumplimiento de sus funciones especializadas.

Entre la información disponible se encuentran comunicados de prensa que dan a saber acciones actuales, por ejemplo, resultados de licitaciones, reportes de casos particulares, acciones al interior del órgano autónomo. Se publican los informes trimestrales, las convocatorias y sus resultados, guías y lineamientos sobre los temas de su

especialidad y el Programa Anual de Trabajo. Cuenta con herramientas como un Banco de Información de Telecomunicaciones, y un espacio de Consultas Públicas en el que los diferentes tipos de participantes pueden opinar y comentar sobre los temas de interés que se estén abordando por el Instituto, para ello se da a conocer un calendario anual de consultas públicas con los temas que se tratarán.

Otra información disponible y que abona a la rendición de cuentas es la publicación de las sesiones del Pleno del Instituto y del Consejo Consultivo con lo cual se tiene acceso a las actas, los acuerdos y las resoluciones, así como a las versiones estenográficas y los sentidos de los votos. Esto en cumplimiento con los artículos 46, 47, 48 y 50 de la LFTR en el que se instruye al órgano tratar dicha información con carácter público.

g) Solicitudes de acceso a la información

El IFT es un sujeto obligado constitucionalmente para garantizar el acceso a la información pública, con lo que a su vez se promueve la rendición de cuentas y el control ciudadano en el funcionamiento de los organismos públicos. Para dar cumplimiento a este deber el Instituto ha adoptado, por una parte, medidas proactivas, como por ejemplo, poner a disposición en su página web información sobre los informes trimestrales, acuerdos tomados por el Pleno, estudios y reportes analíticos y los programas de actividades; y, por otro, medidas reactivas, como contar con un Comité de Información y un Consejo de Transparencia que atiendan los diversos procesos de las solicitudes de información, así como formar parte de la PNT como otra vía para para recibir y atender las solicitudes de acceso a la información pública. De 2003 a marzo de 2022 han sido presentadas 12,705 solicitudes de información al IFT (INAI, 11/03/2022), lo cual lo ubica en el cuarto lugar entre los OCA (ver gráfica 1 del anexo).

7) Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI)

Como organismo autónomo garante del derecho al acceso a la información pública y el derecho a la protección de datos personales, el INAI hace uso de diversos mecanismos para rendir cuentas ante actores institucionales como el Congreso de la Unión, así como a la ciudadanía sobre el cumplimiento de su objeto. En este sentido, a continuación, se describen brevemente algunos de estos.

a) Informes de actividades

De acuerdo con lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), el INAI tiene como una de sus atribuciones (art. 41):

X. Elaborar y presentar un informe anual de actividades y de la evaluación general en materia de acceso a la información pública en el país, así como del ejercicio de su actuación y presentarlo ante la Cámara de Senadores, dentro de la segunda quincena del mes de enero, y hacerlo público...

Por su parte, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP) establece, en su artículo 24 que el INAI:

[...] rendirá anualmente, dentro de la segunda quincena del mes de enero, un informe público al Senado de la República y a la Cámara de Diputados sobre la evaluación general en materia de acceso a la Información Pública en el país, presentado por su Comisionado Presidente, y con base en los datos que le rindan los sujetos obligados en el ámbito federal y, en su caso, los Organismos garantes de las Entidades Federativas, en el cual se incluirá, al menos, el número de solicitudes de acceso a la información presentadas ante cada sujeto obligado así como su resultado; su tiempo de respuesta; el número y resultado de los asuntos atendidos por el Instituto; el estado que guardan las denuncias presentadas ante los órganos internos de control y las dificultades observadas en el cumplimiento de la Ley. Para este efecto, el Instituto expedirá los lineamientos que considere necesarios.

Asimismo, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (LFPDPPP) también contempla como una de las atribuciones del INAI (art. 39, fracción VIII): “Rendir al Congreso de la Unión un informe anual de sus actividades”.

En este contexto, el pasado 5 de abril de 2022, la Comisionada Presidenta del INAI, Blanca Lilia Ibarra Cadena, presentó en el pleno Senado de la República el informe anual de labores. El formato de esta sesión consistió fundamentalmente en la presentación del informe por parte de la Comisionada Presidenta, seguida de una ronda de preguntas por parte de los senadores de los distintos grupos parlamentarios (Senado de la República, 2022b).

Dicho documento da cuenta del desempeño institucional documentando las acciones que se han llevado a cabo en distintos rubros, entre los cuales destacan: las solicitudes de acceso a la información pública, las solicitudes de datos personales en el sector público del ámbito federal, las resoluciones de recursos de revisión en materia de acceso a la información pública, verificación del cumplimiento de las obligaciones legales en materia de transparencia y acceso a la información por parte de los sujetos obligados en el ámbito federal.

b) Comparecencias

Como se ha señalado, cualquiera de las dos Cámaras puede solicitar la comparecencia de los titulares de los OCA. En el caso del INAI, la comparecencia más reciente se dio en el marco de la presentación del informe anual.

c) Consejo Consultivo

La LGTAIP prevé que, como órgano garante, este cuenta con un Consejo Consultivo integrado por consejeros honoríficos que durarán en el cargo hasta siete años. Dentro de sus facultades se encuentran (art. 48):

- I. Opinar sobre el programa anual de trabajo y su cumplimiento;
- II. Opinar sobre el proyecto de presupuesto para el ejercicio del año siguiente;
- III. Conocer el informe de los Organismos garantes sobre el presupuesto asignado a programas y el ejercicio presupuestal y emitir las observaciones correspondientes;
- IV. Emitir opiniones no vinculantes, a petición de los Organismos garantes o por iniciativa propia, sobre temas relevantes en las materias de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales;
- V. Emitir opiniones técnicas para la mejora continua en el ejercicio de las funciones sustantivas de los Organismos garantes;
- VI. Opinar sobre la adopción de criterios generales en materia sustantiva, y
- VII. Analizar y proponer la ejecución de programas, proyectos y acciones relacionadas con la materia de transparencia y acceso a la información y su accesibilidad.

La labor de este Consejo, como señala Gutiérrez, “muestra que ha generado mayores espacios de comunicación entre la sociedad civil y el INAI, tendiendo puentes de reflexión, diálogo, análisis y propuestas plurales que son necesarias en un estado democrático”; sin embargo, como este mismo autor advierte “en el caso del Consejo Consultivo, el hecho de que no cuente con la totalidad de sus miembros (o que no exista prontitud en la emisión de la convocatoria y el proceso respectivo) impacta en demérito de los objetivos constitucionales del propio órgano colegiado, razón por la cual es importante insistir en darle celeridad a este proceso y que sea transparente y apegado a las mejores prácticas de integración paritaria” (Gutiérrez, 2021).

d) Órgano interno de control (OIC)

La LFTAIP, en su artículo 52 Ter, establece que “el titular del Órgano Interno de Control deberá rendir informe semestral y anual de actividades

del Instituto, del cual marcará copia a la Cámara de Diputados”. En línea con esto, recientemente se presentó el informe correspondiente al 2021, en el cual:

[...] se rinde cuenta al Pleno del INAI, así como a la H. Cámara de Diputados, de las actividades de fiscalización y revisión; de los expedientes relativos a denuncias por la comisión de faltas administrativas; de los procedimientos de responsabilidad administrativa e imposición de sanciones; de los expedientes relacionados con contrataciones públicas... (INAI, 2021).

e) Página web

A través de su página web, el INAI pone a disposición de la ciudadanía un conjunto de información relevante sobre el marco normativo que lo regula, las actividades del Pleno del INAI, así como sobre los derechos que busca garantizar este Instituto: el acceso a la información y la protección de datos personales. En la página también puede accederse a la información del Sistema Nacional de Transparencia.

f) Solicitudes de acceso a la información

Como sujeto obligado el INAI, además de las medidas proactivas de acceso a la información como las que se han señalado, también debe dar respuesta a las solicitudes que reciba a través de la PNT o de su Unidad de Transparencia. El Instituto ha recibido un total de 37,583 solicitudes de información de 2003 a marzo de 2022, (INAI, 11/03/2022), lo cual lo ubica en el segundo lugar entre los OCA (ver gráfica 1 del anexo).

8) Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL)

A pesar de que la reforma político electoral de 2014 dotó de autonomía constitucional al CONEVAL, la consolidación de este OCA no se ha concretado, por tanto, su funcionamiento continúa siendo el de un organismo descentralizado en tanto no se expida la ley reglamentaria, esto bajo los supuestos que establece el Artículo Vigésimo Transitorio del

Decreto. En materia de rendición de cuentas, la reforma contempló como una de las obligaciones para la persona Consejera Presidente presentar anualmente a los Poderes de la Unión un informe de actividades, así como comparecer ante las Cámaras del Congreso en los términos que disponga la ley.

a) Informes

Bajo el funcionamiento actual como un organismo descentralizado, el Estatuto Orgánico del CONEVAL, en su artículo 28 fracción IV, establece como una de las obligaciones del Secretario Ejecutivo, “informar trimestralmente al Comité y a la Comisión Ejecutiva sobre las actividades de la Secretaría Ejecutiva en el periodo que corresponda”. En línea con lo anterior, el CONEVAL publica sistemáticamente informes de autoevaluación sobre su desempeño general. Dichos informes explican la forma en la que el Consejo cumple con su objetivo prioritario, además de documentar los resultados obtenidos.

Otro aspecto relevante vinculado con la presentación de informes es lo establecido en el artículo 82 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social, respecto de que el CONEVAL “pondrá a disposición del público las evaluaciones de los programas sociales y el informe general sobre el resultado de las mismas, a través de los medios más accesibles a la población...”. En línea con lo anterior, el propio decreto de creación del CONEVAL señala como una de sus atribuciones “formular el informe de resultados de las evaluaciones, el cual deberá entregarse a las Comisiones de Desarrollo Social de las Cámaras de Diputados y de Senadores del Congreso de la Unión y a la Secretaría” (art. 5 del Decreto).

Asimismo, como órgano de gobierno de CONEVAL, el Comité Directivo está integrado por el titular de la Secretaría de Desarrollo Social (hoy Bienestar), seis investigadores académicos, un representante de la SHCP, un Secretario

Técnico y un Prosecretario designados por el Comité (art. 10 del Estatuto Orgánico). Dentro de las atribuciones del Presidente del Comité Directivo destacan “solicitar, en caso de que lo considere necesario, informes o la opinión técnica de la Secretaría Ejecutiva en relación con los asuntos que corresponden al ámbito de competencia del Comité; y presentar al Comité opiniones técnicas sobre los asuntos cuya atención o resolución corresponda a éste” (art. 16, fracciones IV y VII del Estatuto Orgánico).

b) Comparecencias

Como en el caso de otros OCA, el artículo 93 de la CPEUM otorga la facultad a cualquiera de las Cámaras de llamar a comparecer a los titulares de los OCA para informar sobre distintos temas. En el caso de CONEVAL, por ejemplo, el Senado de la República llamó a comparecer en 2015 al entonces Secretario Ejecutivo del Consejo, Gonzalo Hernández Licona, quien explicó cómo ha evolucionado el tema de la pobreza en el país.

c) Órgano interno de control (OIC)

El OIC del CONEVAL está regido por lo dispuesto en los artículos 62 de la Ley de las Entidades Paraestatales; 18 y 19 del Decreto por el que se regula el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social; y 34 del Reglamento de la Ley de las Entidades Paraestatales. Sus objetivos principales son:

- Apoyar la función directiva contribuyendo al cumplimiento de los objetivos de la entidad.
- Prevenir prácticas indebidas a través del establecimiento de controles internos y de asesoría.
- Detectar prácticas indebidas a través de la realización de auditorías.
- Promover la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones, programas y proyectos.
- Sustentar jurídicamente las presuntas responsabilidades, y en su caso sancionar las conductas indebidas de los servidores públicos (CONEVAL, s.f).

d) Página web

La página web del CONEVAL presenta información relativa a sus dos objetivos principales: la medición de la pobreza y la evaluación de la política social. A través de esta herramienta, los usuarios pueden acceder a la metodología y resultados de la medición multidimensional de la pobreza, así como al conjunto de metodologías e informes de evaluación de los programas federales de desarrollo social. Se incorpora también información sobre la gestión del Consejo, el marco jurídico que lo rige, comunicados de prensa, entre otros datos de interés para la ciudadanía.

e) Solicitudes de acceso a la información

Aunado a las obligaciones en materia de transparencia que la ley le otorga al CONEVAL, este Consejo ha generado dos informes de rendición de cuentas para los periodos 2006-2012 y 2012-2018. En estos documentos se presentan los resultados y logros alcanzados en los programas, proyectos, estrategias y aspectos relevantes y/o prioritario, información sobre los recursos presupuestarios y financieros, humanos y materiales, los convenios, procesos y procedimientos, así como aspectos prospectivos y recomendaciones (CONEVAL, 2018). El CONEVAL ha recibido un total de 1,869 solicitudes de información de 2003 a marzo de 2022, (INAI, 11/03/2022), lo cual lo ubica en el noveno lugar entre los OCA (ver gráfica 1 del anexo).

9) FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (FGR)

Entre los mecanismos de rendición de cuentas que actualmente utiliza la FGR se identifican la presentación de informes, las comparecencias, los órganos de vigilancia interna, la página web institucional y las solicitudes de transparencia. Todos estos mecanismos tienen como objetivo

dar cuenta del estado que guarda el cumplimiento del objeto para la cual fue creada la Fiscalía ante diversos actores institucionales como el Congreso de la Unión, el Ejecutivo Federal, dependencias públicas federales y locales, así como con la ciudadanía. A continuación, se exponen los principales aspectos de estos mecanismos.

a) Informes de actividades

El informe de actividades es un mecanismo de rendición de cuentas de la FGR, establecido por el artículo 102, Apartado A, de la CPEUM, mediante el cual la persona titular de la Fiscalía General presenta un informe anual a las Cámaras de Senadores y Diputados y a la persona titular del Ejecutivo Federal en la apertura del segundo periodo ordinario de sesiones del Congreso de la Unión, es decir, en el mes de febrero.

La Ley de la Fiscalía General de la República (LFGR) señala que este informe deberá comprender al menos los siguientes aspectos:

[...] los ejercicios o desistimientos de la acción penal y de la acción de extinción de dominio; asuntos remitidos al archivo temporal; la abstención de investigar, la aplicación de criterios de oportunidad, y las solicitudes de suspensión condicional del proceso (artículo 12, fracción VI).

Otro aspecto importante del cual se deberá rendir cuentas ante el Senado de la República y al titular del Ejecutivo Federal es sobre el Plan Estratégico de Procuración de Justicia, sus modificaciones y resultados (artículo 88, LFGR).

Por su parte, las Fiscalías Especializadas que integran la FGR también están obligadas a presentar un informe público anual sobre los avances y resultados de su gestión; dichos informes deben ser añadidos al informe anual que la o el Fiscalía General remite el Congreso de la Unión y Ejecutivo Federal (artículo 12, fracción VI, LFGR).

Otro tipo de informe que presenta la FGR es para rendir cuentas en materia presupuestal a la SHCP, con el fin de integrarlos a los informes trimestrales y a la Cuenta Pública (art. 5, inciso f, LFPRH).

b) Comparecencias

Las comparecencias son otro mecanismo de rendición de cuentas de la Fiscalía General hacia el Congreso de la Unión, reconocidas por la CPEUM, en su artículo 102, Apartado A, y por la LFGR, en su artículo 20, fracción II. Tanto la Cámara de Senadores, como la de Diputados, podrán llamar a comparecer a la persona titular de la Fiscalía, sea por motivo de la presentación del informe anual o para tratar cualquier otro asunto que se considere conveniente o necesario, de acuerdo con el artículo 93 constitucional.

c) Consejo Ciudadano

Un mecanismo encaminado a la rendición de cuentas de la FGR hacia la ciudadanía es la conformación de un Consejo Ciudadano. De acuerdo con el artículo 98 de la LFGR debe ser un órgano especializado de consulta, integrado por cinco personas de ciudadanía mexicana, de probidad y prestigio, que se hayan destacado por su contribución en materia de procuración e impartición de justicia, investigación criminal y derechos humanos. Estos puestos serán de carácter honorífico y su nombramiento estará a cargo de una Comisión de selección, creada por el Senado de la República. Entre las facultades que se otorgan a este Consejo Ciudadano para la rendición de cuentas se encuentran las siguientes (artículo 100, LFGR):

- Opinar, dar seguimiento y emitir recomendaciones públicas sobre el contenido e implementación del Plan Estratégico de Procuración de Justicia que presente la persona titular de la Fiscalía General, así como los programas anuales de trabajo y su implementación.

- Emitir opiniones y recomendaciones sobre el desempeño de la Fiscalía General y sus áreas.

Actualmente, el Consejo Ciudadano aún no se encuentra constituido.

d) Órgano interno de control (OIC)

Otro mecanismo que contribuye a la rendición de cuentas de la FGR es el OIC, cuyo titular es designado por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión y al cual, le rinde informes. Este órgano tiene a su cargo prevenir, corregir, investigar y calificar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas de la Fiscalía General y de las personas particulares vinculadas con faltas graves, así como de los órganos que se encuentren dentro del ámbito de la Fiscalía General; revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia, aplicación de recursos públicos federales; así como presentar las denuncias por hechos u omisiones (art. 90, LFGR). Algunas de sus facultades dirigidas a la rendición son (art. 93, LFGR):

- Verificar que el ejercicio de gasto se realice conforme a la normatividad aplicable, los programas aprobados y montos autorizados.
- Revisar que las operaciones presupuestales que realice la Fiscalía General se hagan con apego a las disposiciones legales y administrativas aplicables y, en su caso, determinar las desviaciones de las mismas y las causas que les dieron origen.
- Evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas fijadas en los programas contenidos en el presupuesto de egresos.
- Vigilar, en colaboración con las autoridades competentes, el cumplimiento de las normas de control interno, fiscalización, integridad, transparencia, rendición de cuentas, acceso a la información y combate a la corrupción.

e) Conferencia Nacional de Procuración de Justicia (CNPJ)

La CNPJ es un órgano colegiado integrado por los órganos responsables de la procuración de justicia a nivel estatal y federal, cuyos objetivos son transformar la estrategia nacional de procuración de justicia, formular políticas generales, promover la coordinación entre sus miembros, así como ejecutar, dar seguimiento y evaluar las acciones de combate a la delincuencia, la investigación del delito y la seguridad pública (CNPJ, s/f). Desde esta perspectiva la CNPJ es incluida como parte de las estrategias de rendición de cuentas entre las fiscalías estatales y la FGR.

f) Página web

La FGR cuenta con una página web que se suma a otros mecanismos dirigidos a la rendición de cuentas con el propósito de dar a conocer las acciones que se realizan. Es importante mencionar, que, a diferencia de los mecanismos anteriores, este recurso permite tener un acercamiento con la ciudadanía de una manera más directa e inmediata.

Algunos de sus contenidos son comunicados de prensa; documentos donde se puede localizar

algunos expedientes públicos de casos, reporte de investigaciones, informes institucionales y otros temas de difusión.

g) Solicitudes de acceso a la información

La FGR es un sujeto obligado constitucionalmente para garantizar el acceso a la información pública, con lo que a su vez se promueve la rendición de cuentas y el control ciudadano en el funcionamiento de los organismos públicos. Para dar cumplimiento a este deber la FGR forma parte de la PNT para recibir y atender solicitudes de acceso a la información pública. De 2003 a marzo de 2022 han sido presentadas 60,799 solicitudes de información a la FGR (INAI, 11/03/2022), lo cual lo ubica en el primer lugar entre los OCA (ver gráfica 1 del anexo).

Cabe mencionar que la Fiscalía en su marco legal señala que, a pesar de registrarse por el principio de máxima publicidad para dar respuesta a las solicitudes, cuando en el uso de tal mecanismo se pueda ponerse en riesgo la seguridad de las personas que intervienen en un procedimiento penal o en investigaciones se reservará tal información (art. 10, fracción, VII).

4. REFLEXIONES FINALES

La revisión de los diversos mecanismos de rendición de cuentas que los OCA han ido adoptando durante el tiempo, permite observar el avance en la institucionalización de la práctica de ser sujetos que están obligados a informar sobre sus actos a otros actores estatales y sociales. En general, la información que se provee en los mecanismos no sólo se limita a lo establecido por la ley, sino que ha ido más allá de lo mínimo requerido, con lo que, a su vez, abona cada vez más a una transparencia proactiva. En lo que se

refiere al análisis de la parte de quién recibe la información, la mayoría de los OCA convergen en informar sistemáticamente de sus actividades a los Poderes de la Unión, a diversos organismos locales y nacionales, a sectores privados, académicos y a la ciudadanía, con lo cual se ha logrado construir sistemas de pesos y contrapesos institucionales y sociales.

Esta aproximación inicial a los mecanismos de rendición de cuentas de los OCA permite delinear las siguientes fases del análisis de esta

obligación, que son los procesos de evaluación de la información de quienes la reciben para ejercer su contrapeso y, posteriormente, conocer qué tipo de medidas, de corrección, de sanción o de recompensa se han implementado.

En este sentido es importante mencionar que, si bien hoy en día los OCA cuentan con diversos mecanismos de rendición de cuentas, esto no garantiza por sí mismo que la información

provista sea de calidad, actualizada, confiable, eficaz y útil. La evaluación de la información depende, por un lado, de que se cumplan estos criterios, pero también de que los actores a quienes se rinde cuentas diseñen herramientas adecuadas para la supervisión, la regulación, la inspección y el escrutinio.

REFERENCIAS

- Banxico (2021). *Compilación de Informes Trimestrales correspondientes al año 2020*. Disponible en: <https://bit.ly/38c1GDo>
- Caballero, J. L. (2000). “Los órganos constitucionales autónomos: Más allá de la división de poderes” en *Jurídica. Anuario del Departamento de Derecho de la Universidad Iberoamericana* 30, pp. 153-173.
- Cámara de Diputados (2022). “Recibe Gutiérrez Luna el informe anual de fiscalización de seis Organismos Públicos Autónomos”. Boletín No. 1170. Disponible en: <https://bit.ly/3OwntGI>
- _____ (05/11/2021). *Comparece, ante el Pleno, el consejero presidente del Instituto Nacional Electoral*. Boletín No. 0459. Disponible en: <https://bit.ly/38j67fP>
- Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE) (s/f). Disponible en: <https://www.cofece.mx/>
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) (s/f). Disponible en: <https://www.cndh.org.mx/>
- Conferencia Nacional de Procuración de Justicia (CNPJ) (s/f). *Objetivo*. Disponible en: <https://bit.ly/3OvCYhQ>
- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) (2018). *Informe de rendición de cuentas de conclusión de la administración 2012-2018*. Disponible en: <https://bit.ly/3EFEgCn>
- _____ (s.f.) *Órgano interno de control en el CONEVAL*. Disponible en: <https://bit.ly/3xSJFoB>
- Durán, C. (2016). “La rendición de cuentas en los organismos electorales locales de México: El diseño de las áreas de control interno” en *Especio Públicos* 19 (46), pp. 27 - 49.
- Fiscalía General de la República (FGR) (s/f). Disponible en: <https://www.gob.mx/fgr>
- Guerin, B. y McCrae, J. (2018). “Accountability in modern government: what are the issues?”. Institute for Government.
- Gutiérrez, M. A. (2021). *El Consejo Consultivo del INAI: Retos Presentes y Futuros*. Disponible en: <https://bit.ly/3LbJUPl>
- Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) (s/f). Disponible en: <http://www.ift.org.mx/>
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) (s/f). Disponible en: <https://www.inegi.org.mx/>
- _____ (s/f). *Consejo Consultivo Académico*. Disponible en: <https://bit.ly/38j6y9X>
- Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) (11/03/2022). *Estadísticas de solicitudes de acceso a la información y de datos personales dirigidas a los Sujetos Obligados del Orden Federal y los recursos de revisión interpuestos ante el INAI, así como las definiciones de las variables que se incluyen en ellas*. Disponible en: <https://bit.ly/38d8i4o>
- _____ (2021). “Informe Anual de Actividades. Órgano Interno de Control 2021”. Disponible en: <https://bit.ly/390yyzg>
- Instituto Nacional Electoral (INE) (2022). *Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales*. Disponible en: <https://bit.ly/3EIwEz5>
- _____ (2020). “Informe Anual de Gestión y Resultados 2020 del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral”. Disponible en: <https://bit.ly/3EIyz6V>
- Leyva, P. (2020). “Fiscalización y rendición de cuentas en México” en Leyva Muñoz, O. y Barrera, M. A. (Coords.). *Retos de la gobernanza en el México Contemporáneo*. Ediciones La Biblioteca, México.
- Leyva Muñoz, O. (2020). “Transparencia y rendición de cuentas en México: avances legislativos” en Leyva Muñoz, O. y Barrera, M. A. (Coords.). *Retos de la gobernanza en el México Contemporáneo*. Ediciones La Biblioteca, México.
- Maggetti, M. (2010). “Legitimacy and Accountability if Independent Regulatory

- Agencies: A Critical Review” en *Living Reviews in Democracy*.
- Peruzzotti, E. (2008). “Marco conceptual de la Rendición de Cuentas”. Ponencia preparada para la Reunión Técnica de la Comisión de Rendición de Cuentas de la Organización Centroamericana y del Caribe de Entidades de Fiscalización Superior (OLACEFS), Auditoría General de la Nación, Buenos Aires, Argentina, 28 y 29 de agosto de 2008.
- Portugal, B. y Jordana, J. (2020). “Estrategias de rendición de cuentas de las agencias reguladoras en México: Los casos de la CNBV, COFEPRIS E IFT” en Culebro, J. et al. (Eds.). en *Modernización y transformación institucional en México. Hacia nuevos instrumentos de coordinación y regulación*. Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Cuajimalpa.
- Senado de la República (2022a). “Proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, para solicitar la comparecencia de Lorenzo Córdova Vianello, Consejero Presidente del Instituto Nacional Electoral, con el objetivo de que funde y motive las razones por las cuales el costo tan elevado del proceso de revocación de mandato del presidente de la república electo para el periodo constitucional 2018-2024”. Disponible en: <https://bit.ly/38le83W>
- Senado de la República (2022b). “Ante el Pleno del Senado, titular del INAI presenta informe anual de labores”. Disponible en: <https://bit.ly/3rL1Dpb>
- Senado de la República (10/10/2019). Dictámenes de Primera Lectura. De las Comisiones Unidas de Economía; y de Estudios Legislativos, Primera, con proyecto de decreto por el que se modifica la denominación del Título V y adiciona diversos artículos a la Ley Federal de Competencia Económica, por el que se crea un Consejo Consultivo en la COFECE. *Gaceta del Senado* LXIV/2PPO-28/100590. Disponible en: <https://bit.ly/3K8jXyA>
- Schedler, A. (2004). “¿Qué es la rendición de cuentas?” Cuadernos de Transparencia 03. Instituto Federal de Acceso a la Información Pública.
- Schillemans, T. (2011). “Does horizontal accountability work? Evaluating potential remedies for the accountability deficit of agencies?” en *Administration & Society* 43 (4), pp. 387-416.
- _____ (2010). “Redundant accountability: The joint impact of horizontal and vertical accountability on autonomous agencies” en *Public Administration Quarterly* 34 (3), pp. 300-337.
- Sistema de Información Legislativa (SIL) (2022). “Del OIC del INE, con la que remite el informe anual de gestión y resultados correspondiente al ejercicio de 2021”. Disponible en: <https://bit.ly/3xJtjhX>
- Tripathi, S. (2018). “Independent Regulatory Authorities: Analysing Accountability, Responsibility and Transparency” en *Indian Journal of Public Administration* 64 (3), pp. 349-357.
- Vallejo, G. (2022). “Lorenzo Córdova lamenta que Morena suspenda su comparecencia ante senadores”. Disponible en: <https://bit.ly/3Lc5d35>

Documentos legales

- Constitución de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), última reforma publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 28 de mayo del 2021.
- Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral. DOF: 10/02/2014
- Estatuto Orgánico del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, última reforma publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de mayo del 2011.
- Ley del Banco de México, última reforma publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 10 de enero de 2014.

Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (LCNDH), última reforma publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 20 de mayo de 2021.

Ley de la Fiscalía General de la República (LFGR), última reforma publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 20 de mayo de 2021.

Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (LSNIEG), última reforma publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 20 de mayo de 2021.

Ley Federal de Competencia Económica (LFCE), última reforma publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 20 de mayo de 2021.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), última reforma publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 27 de febrero de 2022.

Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (LFPDPPP), última reforma publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 05 de julio de 2010.

Ley Federal de Revocación de Mandato (LFRM), última reforma publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 14 de septiembre de 2021.

Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (LFTR), última reforma publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 20 de mayo de 2021.

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), última reforma publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 20 de mayo de 2021.

Ley General de Desarrollo Social (LGDS), última reforma publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 25 de junio de 2018.

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), última reforma publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 13 de abril de 2020.

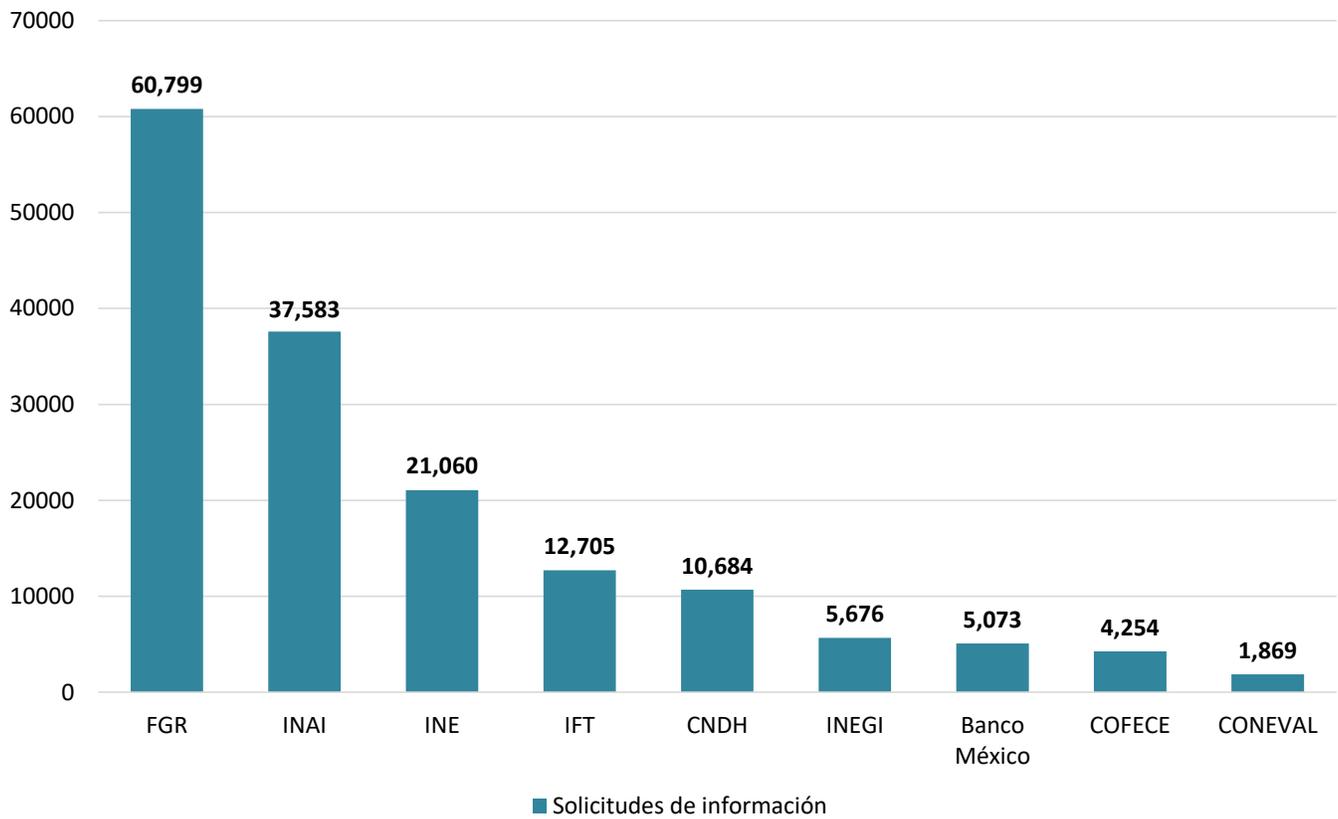
Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), última reforma publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 20 de mayo de 2021.

Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social, última reforma publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 28 de agosto de 2018.

Reglamento Interior del Banco de México, última reforma publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 27 de diciembre de 2021.

ANEXO

Gráfica 1. Solicitudes de información presentadas de 2003 a marzo de 2022



Fuente: INAI (11/03/2022)

TEMAS ESTRATÉGICOS son reportes de investigación sobre temas relevantes para el Senado de la República. Elaborado por la Dirección General de Investigación Estratégica del Instituto Belisario Domínguez.

Elaboración de este reporte: Perla Carolina Gris Legorreta y Susana Ramírez Hernández.

Las opiniones expresadas en este documento son responsabilidad exclusiva de las autoras y no reflejan, necesariamente, los puntos de vista del Instituto Belisario Domínguez o del Senado de la República.

Cómo citar este reporte:

Gris Legorreta, P. C. y S. Ramírez (2022). "Mecanismos de rendición de cuentas de los Órganos Constitucionales Autónomos". *Temas estratégicos* No. 104. Instituto Belisario Domínguez. Senado de la República. México.

Números anteriores de TEMAS ESTRATÉGICOS:

<http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/handle/123456789/1867>



SENADO DE LA REPÚBLICA
INSTITUTO BELISARIO DOMÍNGUEZ

El Instituto Belisario Domínguez (IBD) es un órgano especializado en investigaciones legislativas aplicadas. Contribuye a profesionalizar el quehacer legislativo y a que la ciudadanía disponga de información que le permita conocer y examinar los trabajos del Senado. Así, ayuda a fortalecer la calidad de la democracia en México.